



<b>INVITACION PUBLICA</b> <i>(Decreto 1082 de 2015)</i>													
<b>INVITACION N.º</b>	<b>IPMC – 037</b> <b>-2025</b>	<b>FECHA</b>	<b>DIECIOCHO (18) DE</b> <b>SEPTIEMBRE DE 2025</b>										
<b>OBJETO</b>	“ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS CON FUNDA Y ALMOHANDAS CON FUNDA POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TECNOLOGICOS, LOGISTICOS, FINANCIEROS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE UBATÉ A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA – CUNDINAMARCA”.												
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de <b>UN (01) MES</b> , contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, y su duración se extenderá hasta la liquidación del contrato												
<b>CODIFICACIÓN BIEN O SERVICIO – UNSPSC</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th><b>CODIGO DANE</b></th> <th><b>DESCRIPCIÓN</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>56101508</td> <td>Colchones o sets para dormir</td> </tr> <tr> <td>52121508</td> <td>Cobijas</td> </tr> <tr> <td>52121509</td> <td>Sabanas</td> </tr> <tr> <td>92101701</td> <td>Servicios de Cárcel o prisión o penitenciario</td> </tr> </tbody> </table>			<b>CODIGO DANE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	56101508	Colchones o sets para dormir	52121508	Cobijas	52121509	Sabanas	92101701	Servicios de Cárcel o prisión o penitenciario
<b>CODIGO DANE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>												
56101508	Colchones o sets para dormir												
52121508	Cobijas												
52121509	Sabanas												
92101701	Servicios de Cárcel o prisión o penitenciario												
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El pago se realizará mediante <b>UN UNICO PAGO</b>, de acuerdo a los suministros efectuados, previo recibo y verificación del supervisor del suministro entregado.</p> <p>Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud y pensiones. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.</p> <p>Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.</p> <p>Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC Municipal.</p>												
<b>CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO:</b>	<p><b>CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO:</b> <i>Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:</i></p> <p>a. <i>Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado</i></p>												



u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen LA ENTIDAD CONTRATANTE para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.

2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.

3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

d. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria, o no se presente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

e. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

f. Cuando durante el proceso de invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.

g. Cuando el valor total de la propuesta (incluido el IVA si a ello hubiere lugar, costos y demás gastos) excedan del valor establecido como presupuesto oficial.

h. El proponente en su propuesta debe cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades y su numeración, descripción y unidades deberá corresponder a las indicadas por el Municipio de Simijaca Cundinamarca, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.

i) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta invitación y en los estudios previos.

j) Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

k) Cuando El Municipio detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

l) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los pliegos de condiciones, o presente condicionamiento.

n) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

o) En los demás casos que así lo contemple la ley o estos pliegos de condiciones.

p) Cuando a consideración de la entidad una propuesta presenta precios artificialmente bajos según el estudio de mercado realizado y solicitada la aclaración al proponente no es contestada en el tiempo otorgado por la entidad.

q) Cuando las actividades inscritas en el RUT no tengan relación con el objeto a contratar o este no se encuentre vigente y en firme.



	<p>r) Cuando el proponente cambie, modifique o no cumpla con los ítems del anexo técnico anexo PC-1 O cualquier otro requerido por la entidad y no sea subsanado por el oferente en el término establecido por la Entidad</p> <p>s) Cuando el proponente no cumpla con la experiencia requerida por el oferente en el término establecido por la Entidad</p> <p>T) Cuando el oferente no cumpla con las Notas del proceso, requerimientos y demás anexos de la ficha técnica.</p> <p><b>CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando no se presente ninguna oferta</li> <li>2. Cuando ninguna oferta se ajuste a la invitación pública.</li> <li>3. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.</li> <li>4. Cuando no se logre la habilitación de los oferentes</li> <li>5. En general cuando todas las propuestas presentadas en el proceso de selección hayan incurrido en cualquiera de las causales de rechazo establecidas en casos puntuales dentro del texto de esta invitación pública.</li> </ol>
<b>CRONOGRAMA</b>	Será el establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, específicamente el apartado descrito en el link del proceso.
<b>RECEPCION DE OFERTAS</b>	Será el establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, específicamente el apartado descrito en el link del proceso.
<b>CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME</b>  <b>CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME</b>  <b>LIMITACION TERRITORIAL</b>	<p><b>CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME</b></p> <p>En aplicación del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos Públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad a las MiPymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</li> <li>2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.</li> </ol> <p><b>PARAGRAFO:</b> Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.</p> <p>La Alcaldía Municipal, en ejercicio de su discrecionalidad, el interés</p>



	<p>general que revisten los procesos de contratación y con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, una vez analizado el objeto del proceso de contratación, las condiciones del sector y el análisis del mercado, determino que los servicios a contratar pueden ser provistos por empresas del orden nacional, que cumplan con las condiciones previstas por la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019</p> <p><b>Nota 1:</b> En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del Contrato.</p>
<p><b>CRITERIOS DE SELECCION</b></p>	<p><i>En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores relacionados con el menor precio ofrecido, como se establece en el decreto 1082 de 2015.</i></p> <p><i>Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.</i></p> <p><i>En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes; del decreto 1082 de 2015 se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de Subsanción señaladas anteriormente. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.</i></p>
<p><b>VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS OFERTAS</b></p>	<p><i>La verificación y la evaluación de las ofertas serán adelantadas por el Jefe de la dependencia que requiere el bien o servicio a proveer, sin que se requiera de pluralidad alguna, quienes deberán, realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.</i></p> <p><b>EMPATE:</b> <i>En caso de empate a menor precio, el Municipio adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas. <b>PARAGRAFO.</b> - El Municipio deberá registrar con claridad, en formulario diseñado para el efecto, el orden de entrega de las propuestas, indicando el nombre del Proponente, el número de folios de la oferta y la fecha y hora de su radicación.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPACIDAD JURIDICA</b></p> <p><i>1- Carta de presentación de la oferta. <b>(Anexo1).</b> Requisito que se cumple con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, por la persona legalmente facultada.</i></p> <p><i>Firma válida por el proponente: Persona natural proponente, Representante legal para personas jurídicas, representante designado en caso de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido.</i></p> <p><i>Se deberá diligenciar, completamente, <b>el anexo 1</b> contenido en el presente documento.</i></p>



2- *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica. El proponente debe allegar fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años, bien sea persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.*

3- *Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se establezca el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.*

4- **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante;** la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar facturación de la ejecución del contrato.

5. *Registro Único Tributario el proponente deberá estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria documento que deberá estar vigente y en firme. El proponente debe estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.*

6. *Si el proponente es persona natural deberá aportar la planilla de pago donde se acredite la cotización de seguridad social integral.*

7. *Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, policivo y de medidas correctivas, REDAM, delitos sexuales)*

**Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados (anexo 2)**

*De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el **anexo 2** del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.*

*En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio O Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.*



*Cuando el proponente no allegue con su oferta este documento, EL MUNICIPIO lo solicitará al proponente, quien contará hasta la fecha de aceptación de la oferta para allegarlo.*

*Documento de transparencia debidamente diligenciado.*

*Dada la modalidad de selección no se exigirá Registro de Proponentes RUP*

*Deberá anexar a la carta de presentación de la oferta, copia de la cédula de ciudadanía del proponente o del Representante Legal del mismo. También deberá presentar copia del Registro Único Tributario del proponente vigente y en firme.*

## **2. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.**

*Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes en firma original, en el cual se establezca el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.*

## **3. Certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio.**

*Las personas jurídicas deberán allegar original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con una vigencia **no mayor a treinta (30) días calendario** en el que conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.*

*La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)*

*Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar favorecido con su adjudicación.*

*Cuando no se allegue el certificado expedido por la **Cámara de Comercio**, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por EL MUNICIPIO o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, EL MUNICIPIO le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.*

## **4. Certificados de Antecedentes**

*El proponente deberá presentar el **certificado de antecedentes fiscales (persona natural y jurídica)** expedido por la Contraloría General de la República, en el que se acredite que no está incluido en el último boletín de responsables fiscales expedido por la misma, certificación que deberá estar vigente.*

*De la misma manera deberá acreditar el **certificado de antecedentes disciplinarios (persona natural y jurídica)**.*



También deberá acreditar el **certificado de antecedentes penales y medidas correctivas (persona natural y Representante legal si es persona jurídica)**.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, tanto el representante legal como los integrantes deberán anexar los certificados anteriormente mencionados.

**5. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados (anexo 2)**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, el proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el **anexo 2** del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente no allegue con su oferta este documento, EL MUNICIPIO lo solicitará al proponente, quien contará hasta la fecha de aceptación de la oferta para allegarlo.

**ITEMS Y/O REQUISITOS HABILITANTES APLICA O NO APLICA DEPENDE EL TIPO DE PERSONA JURIDICA O NATURAL**

Carta de presentación de la propuesta
Documento de Consorcio O Unión Temporal
Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas).
Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante).
Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA)
Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del representante legal y/o proponente en caso de presentarse como persona natural.
Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
Certificado de Registro de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018



Registro Único Tributario con actividades acordes al objeto contractual, para lo que se deberá contar con actividades a fines al objeto contractual.												
Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (persona natural)												
Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.												
Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica												
Documento de transparencia debidamente diligenciado.												
Certificación de seguridad y salud y en el trabajo												
Certificación riesgos laborales (arl)												
<b>EXPERIENCIA</b>												
FORMULARIO 1												
FORMULARIO 2												
FORMULARIO 3												
FORMULARIO 4												
FORMULARIO 5												
FORMULARIO 6												
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>												
<i>Teniendo en cuenta la cuantía del contrato, no es necesario acreditar capacidad financiera.</i>												
<b>EXPERIENCIA</b>												
<b>EXPERIENCIA REQUERIDA:</b>												
Los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a suministro de elementos similares al proceso teniendo en cuenta el siguiente cuadro:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS</th> <th>DE</th> <th>PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1-2</td> <td></td> <td>75%</td> </tr> <tr> <td>3-4</td> <td></td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Más de 4</td> <td></td> <td>150%</td> </tr> </tbody> </table>	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	DE	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	1-2		75%	3-4		100%	Más de 4		150%
NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	DE	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL										
1-2		75%										
3-4		100%										
Más de 4		150%										
Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información presentada.												



Adicionalmente Cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN, si ello aplica.

Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta.

• **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (MIPYME):**

Las Mipymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar experiencia en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a suministro de elementos similares al proceso, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NUMERO CONTRATOS	DE	PORCENTAJE CERTIFICAR RESPECTO PRESUPUESTO OFICIAL	A AL
1 – 3		70%	
4 – 5		95%	
MAS DE 5		145%	

En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente suministro de elementos similares al proceso, solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

NOTA 1. Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión



	temporal.														
<b>CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS</b>	<b>Descripción del objeto a contratar y condiciones técnicas exigidas:</b>														
	<p>El Municipio de Simijaca Cundinamarca, para satisfacer las necesidades anteriormente enunciadas, le es preciso contratar el suministro de <b>COLCHONETAS CON FUNDA Y ALMOHANDAS CON FUNDA</b> <u>Según ficha técnica suministrada por el INPEC, anexo 1</u>, pues estos elementos resultan necesarios para dar cumplimiento al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 003-2025</p> <p>Los elementos requeridos para esta contratación son:</p>														
	<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>												
	1	ALMOHADA	<p>Espuma en una sola lamina, redondeada, dimensión Ancho y largo 40 x 70 + 1 cm Espesor 8 cm + 2 cm – 0 cm Densidad almohada 20 kg/m Dureza almohada mínimo 12</p>	36											
2	COLCHONETA	<p>Dimensión Colchoneta 190 x 90 cm Tolerancia +2 Espesor 12 cm Tolerancia + 2cm – 0 cm Espuma en una sola lamina Resistencia Colchoneta a la tensión Kpa min 83 Elongación Colchoneta: Mínimo 120% Dureza Colchoneta min 16 a 20 Densidad Colchoneta 30kg/m Norma de INCONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante la cual se debe anexar con la propuesta.</p>	36												
3	FUNDA DE LA COLCHETA Y ALMOHADA	<p>Material de la funda TELA VINILICA Color: CAMEL</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td colspan="4">Tabla coordenadas CIEL*a*b* de la tela de un solo tono</td> </tr> <tr> <td>COLO R</td> <td>L*</td> <td>A*</td> <td>B*</td> </tr> <tr> <td>CAME L</td> <td>53.1 3</td> <td>3.5 1</td> <td>14. 9</td> </tr> </table> <p>Esta debe presentar una diferencia de color DE cmc (2:1) &lt; 1,0 cuando se comparen contra las coordenadas de la escala</p>	Tabla coordenadas CIEL*a*b* de la tela de un solo tono				COLO R	L*	A*	B*	CAME L	53.1 3	3.5 1	14. 9	36
Tabla coordenadas CIEL*a*b* de la tela de un solo tono															
COLO R	L*	A*	B*												
CAME L	53.1 3	3.5 1	14. 9												



**Según ficha técnica suministrada por el INPEC, anexo 1**

**NOTA 1:** Tener en cuenta los siguientes requisitos:

REQUISITO	VALOR	NUMERAL
Tipo de tejido, tela base	punto	Visual
Composicion soporte (tela base), en % poliester	100	5.2
Composicion del recubrimiento	PVC	5.2
Peso, en g/m	250	5.3
Espesor, en mim Min	0,30	5.4
Resistencia a la tensión en N longitudinal Min. Transversal Min.	302 260	5.5
Resistencia al rasgado, en N Longitudinal Min. Transversal Min.	46 41	5.6
Solidez del color al frote en seco en húmedo	4 4	5.7

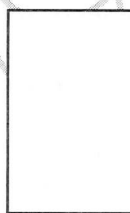
**NOTA 2:** El contratista debe expedir garantía Mínimo de 5 años. Contador a partir de la fecha de entrega.

**NOTA 3:** Determinación de la composición de la tela; se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 481

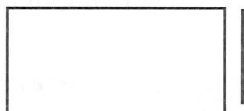
**NOTA 4:** Determinación del espesor: Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.7.3 Determinación de la resistencia a la tensión hasta la rotura.

**NOTA 5:** Determinación de la resistencia al rasgado: Se debe efectuar de acuerdo con indicado en la NTC 3583 numeral 5.5 Método C trapecio

**NOTA 6:** La funda de colchoneta debe contener cremallera en la parte superior para la colchoneta en monofilamento continuo en poliéster, debe ser de mínimo 110cm de longitud.



**NOTA 7** La funda de almohada debe contener cremallera en la parte lateral para la almohada en monofilamento continuo en poliéster, debe ser de mini o 40 cm de longitud.



**NOTA 8:** El contratista deberá entregar al supervisor una muestra para verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas antes de la entrega del producto

**NOTA 9:** El contratista deberá entregar certificación de calidad de los materiales usados en la elaboración de colchonetas antes de la entrega del producto.



	<p><b>NOTA 10:</b> Cada colchoneta deberá tener de forma visible y objetiva, información eficaz veraz y suficiente sobre sus características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía.</p> <p><b>NOTA 11:</b> Las colchonetas debes estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación, conservando su calidad.</p> <p><b>NOTA 12:</b> Al momento de la entrega se deberá verificar la medida del ancho, largo y calibre (grosor) para verificar el cumplimiento de la ficha técnica.</p> <p><b>NOTA 13:</b> El contratista debe garantizar y verificar que el color sea uniforme, la lámina debe estar lisa sin manchas, ni cortes, ni huecos o vacíos.</p> <p><b>NOTA 14:</b> El contratista deberá entregar certificación del registro sanitario de la empresa.</p>
<p><b>PROPUESTA ECONOMICA</b></p>	<p><b><i>El proponente debe indicar el valor de su propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</i></b></p> <p><i>Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, y los valores diligenciados en el Anexo de la oferta económica no deberán presentar centavos.</i></p> <p><i>El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la prestación de los bienes, obras o servicios, del talento humano, de las prestaciones y los salarios del personal que vincule para la ejecución del contrato, de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, de los impuestos y demás gastos que origine el mismo; por ningún motivo los aspectos anteriormente mencionados se considerarán costos adicionales a cargo de la Alcaldía Municipal de Simijaca - Cundinamarca.</i></p> <p><i>Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético la Alcaldía Municipal de Simijaca - Cundinamarca, procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, el cual será de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los precios definitivos para el proceso de selección, si al efectuarse la revisión aritmética el valor supera el presupuesto oficial estimado para la convocatoria el Municipio rechazara la oferta.</i></p> <p><i>LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACÁ - CUNDINAMARCA, podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.</i></p> <p><b><u>NOTA 1:</u></b> <i>Los proponentes participantes no podrán superar el precio techo por numeral del estudio de mercado, ni superar el precio techo total, ni el valor de presupuesto asignado, so pena de causal de rechazo.</i></p> <p><b><u>NOTA 2: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:</u></b> <i>De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité</i></p>



evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

**NOTA 3:** Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

**NOTA 4:** Será responsabilidad del oferente la discriminación correctamente de los impuestos tributarios (SI APLICA) en cada uno de los Ítems ofertados, de acuerdo a la normatividad vigente.

**NOTA 5:** La entidad Adjudicará el contrato por el total de los ÍTEMS y no aceptará ofertas parciales

**NOTA 6:** El contratista deberá dentro de la propuesta económica detallar el valor unitario de cada ítem, ello teniendo en cuenta los impuestos municipales.

**NOTA 7:** De acuerdo al último concepto emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la evaluación de las ofertas se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos que se entienden parte de precio. Así si un oferente pertenece al régimen común, y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

**CONDICIONES  
TECNICAS  
EXIGIDAS**

Según criterios de la Ficha Técnica Anexo 1 del INPEC

**Valor estimado del contrato, su justificación y forma de pago**

El valor estimado del contrato es la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$12.600.000 MCTE)**, Según ficha técnica suministrada por el INPEC, anexo 1.

Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

**Forma de pago:**

El pago se realizará mediante **UN UNICO PAGO**, de acuerdo a los suministros efectuados, previo recibo y verificación del supervisor del suministro entregado.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud y pensiones. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos



requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC Municipal.

**Justificación:**

**El valor a ejecutar de la disponibilidad presupuestal es el equivalente al 70% del valor total del convenio interadministrativo No. C.I.-003-2025 "AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993." el cual equivale a la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$12.600.000 MCTE)**

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA**  
*Alcaldesa Municipal de Simijaca*





**FICHA TECNICA**

**CONVENIO INPEC- MUNICIPIO DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA VIGENCIA 2025  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA ELEMENTOS DE  
COLCHONETAS PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD. RUBRO 70%  
\$ 12.600.000 VALOR UNITARIO \$350.000 CANTIDAD 36**

DESCRIPCIÓN / CANTIDAD		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS			
COLCHONETAS	36	COLCHONETAS			
		Material de la almohada: espuma en una sola lámina, redondeada.			
		Dimensión de la almohada Ancho y largo 40 x70 ±1 cm.			
		Espesor 8 cm + 2 cm - 0 cm.			
		Densidad almohada 20 kg/m <sup>3</sup>			
		Dureza almohada mínimo 12			
		Dimensión Colchoneta 190 X90 cm Tolerancia ± 2			
		Espesor Colchoneta 12 cm Tolerancia + 2cm - 0 cm			
		Espuma en una sola lámina.			
		Resistencia Colchoneta a la tensión kPa mín. 83.			
		Elongación Colchoneta: Mínimo 120 %.			
		Dureza Colchoneta mín. 15 a 20			
		Densidad Colchoneta 30 kg/m <sup>3</sup>			
		Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta.			
		Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega.			
		LA COLCHONETA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NTC 2019 DE 2017 debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta.			
		CARACTERÍSTICAS FUNDA COLCHONETA Y ALMOHADA			
		Material de la funda: Tela vinílica			
		Color de la funda: Camel			
		Tabla coordenadas CIEL*a*b* de la tela de un solo tono			
		COLOR	L*	a*	b*
		CAMEL	53.13	3.51	14.0
		Esta debe presentar una diferencia de color DE cmc (2:1) ≤1,0 cuando se comparen contra las coordenadas de la escala.			
				Valor	Numeral
		Tipo de tejido, tela base		Punto	Visual
		Composición soporte (tela base), en % Poliéster		100	5.2
		Composición del recubrimiento:		PVC	5.2
		Peso, en g/m <sup>2</sup>	Min.	250	5.3
Espesor, en mm	Min.	0.30	5.4		
Resistencia a la tensión, en N Longitudinal	Min.	302	5.5		
Transversal	Min.	260			
Resistencia al rasgado, en N Longitudinal	Min.	46	5.6		
Transversal	Min.	41			
Solidez del color al frote	En seco	4	5.7		
	En húmedo	4			

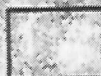


Determinación de la composición de la tela	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.
Determinación del espesor	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.4 o NTC 2599 o la ASTM-D-1777
Determinación de la resistencia a la tensión	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.7.3. Determinación de la resistencia a la tensión hasta la rotura.
Determinación de la resistencia al rasgado	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.5. Método C. Trapecio

Funda con cremalleras parte superior para la colchoneta en monofilamento continuo en poliéster, debe ser de mínimo 110 cm de longitud.



Fundas con cremalleras parte lateral para la almohada en monofilamento continuo en poliéster, debe ser de mínimo 40 cm de longitud.



ESPECIFICACIONES ADICIONALES

1. El supervisor del contrato debe solicitar una muestra al contratista para verificar cumplimiento de especificaciones técnicas antes de la entrega del producto.
2. El supervisor del contrato debe solicitar al contratista certificación de calidad de los materiales usados en la elaboración de colchonetas, antes de la entrega de los bienes.
3. Cada colchoneta deberá tener de forma visible y objetiva, información eficaz, veraz y suficiente sobre sus características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía.
4. Las colchonetas deben estar empaçadas de manera individual, en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación, conservando su calidad.
5. Al momento de la entrega el supervisor del contrato debe medir el ancho, largo y calibre (grosor) para verificar que las medidas de los elementos entregados correspondan a los solicitados en la ficha técnica.
6. Debe revisarse la espuma, verificando que el color sea uniforme, la lámina debe estar lisa, sin manchas ni cortes, ni huecos o vacíos.
7. El supervisor del contrato debe solicitar al contratista el Certificado del Registro Sanitario.

Agradezco sinceramente su valiosa colaboración.

Atentamente,

**DS. BARRAGAN SIERRA DIEGO HERNAN**  
DIRECTOR (E) CPMS-UBATE

Elaboró: Hugo Duarte  
Cargo: Coordinador Convenios  
Oficina: Convenios

Revisó: DS. Barragán Sierra Diego  
Cargo: Director (e)  
Oficina: Dirección

Aprobó: DS. Barragán Sierra Diego  
Cargo: Director (e)  
Oficina: Dirección

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE  
Dirección: Carrera 7 No. 6 - 41, Ubaté Cundinamarca  
Número Institucional: 3166254091  
Correo electrónico: dhumanos.cpmsubate@inpec.gov.co

**ANÁLISIS DEL ESTUDIO REALIZADO**

El presupuesto asignado para esta contratación es **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$12.600.000 MCTE)**, Incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el cual fue obtenido de la ficha técnica suministrada por el INPEC, anexo 1.



Se tendrá en cuenta que la persona natural o jurídica que ejecute el contrato tenga dentro de sus actividades la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, y cumpla con las obligaciones establecidas en el estudio previo el cual forma parte integral de la invitación pública.

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

El Municipio de Simijaca, analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual, en el siguiente resume de los contratos identificados

*Obligaciones de los Contratantes*

*Son obligaciones específicas de los Contratantes las siguientes:*

**A) Obligaciones del Municipio:**

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

**B) Obligaciones específicas del Contratista.**

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el MUNICIPIO en el aviso de invitación, el estudio previo y del sector, la propuesta y en el contrato..
2. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y contempladas en el aviso de invitación.
3. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
4. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaria de Hacienda Municipal.
5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
6. Cumplir estrictamente con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por el INPEC para los bienes objeto del

**OBLIGACIONES  
DE LAS PARTES**



	<p>contrato, garantizando que las características, medidas, materiales y calidad correspondan a lo establecido en la ficha técnica de elementos de aseo personal y elementos de cama aportado por la oficina de atención y tratamiento sede central INPEC.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>7. Certificación de calidad: Aportar certificación expedida por el fabricante o proveedor que acredite la calidad de los materiales utilizados en la elaboración de las colchonetas, la cual deberá ser entregada antes de la entrega total de los bienes.</li><li>8. Rotulación informativa: Garantizar que cada colchoneta cuente, de forma visible y legible, con información veraz y suficiente sobre sus características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones de uso y garantía.</li><li>9. Empaque individual: Entregar las colchonetas empacadas de manera individual, en plástico sellado, de forma que permitan su fácil cuantificación y conserven su calidad hasta el momento de su uso.</li><li>10. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.</li><li>11. EL contratista deberá presentar a la supervisión del contrato informes mensuales en los cuales se debe incluir, la cantidad de suministros entregados, con su respectivo soporte.</li><li>12. El contratista deberá solicitar aprobación previa del supervisor y/o interventor del contrato para todos los cambios que se pudieran presentar en cuanto a los componentes de los suministros a suministrar.</li><li>13. Los productos entregados deben ser de primera calidad, frescos, con fechas de vencimiento adecuadas y suficientemente amplias para el consumo, con los debidos Registros Sanitarios para su expendio y consumo (en los alimentos que aplique), cumpliendo lo determinado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 del Ministerio de la Protección Social que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.</li><li>14. El contratista se hará responsable de las consecuencias legales y jurídicas en el caso de que alguna persona sufra alguna enfermedad (enfermedades transmitidas por alimentos), debido al consumo de los menús establecidos en el presente documento.</li><li>15. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad, y con facultad para adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de reposiciones.</li><li>16. Hacer entrega de los comestibles y/o alimentación y bebidas a los supervisores del contrato llevando planillas de control de los suministros, indicando días de entrega, cantidad y actividad adelantada, (anexando registro fotográfico).</li><li>17. Garantizar disponibilidad las 24 horas.</li><li>18. En caso de encontrarse en devolución alguno de estos elementos en desperfecto el contratista corre bajo su cuenta y riesgo de su nueva entrega</li><li>19. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.</li></ol>
<p><b>GARANTIAS:</b></p>	<p>Al perfeccionamiento del contrato y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) una póliza de</p>



	<p>seguros; (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía; (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento; (iv) Endoso en garantía en títulos valores; ó (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el decreto anteriormente mencionado y deberán amparar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Cumplimiento:</b> Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se extenderá desde el inicio del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</li> <li>2) <b>Calidad del servicio:</b> Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia empezará desde el inicio del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</li> </ol>
<p><b>IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO</b></p>	<p>Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.</p> <p>Descuentos municipales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2% pro cultura</li> <li>• 4% para el Bienestar del adulto mayor</li> <li>• ICA-Según la actividad de acuerdo a la lista de códigos CIU del DANE (Acuerdo No. 25 de 2021)</li> <li>• 1,5% Tasa pro-deporte y recreación</li> <li>• 2% estampilla de justicia familiar</li> </ul> <p><b>TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS NACIONALES.</b></p>
<p><b>PUBLICIDAD DEL PROCESO:</b></p>	<p>Para los efectos del artículo 209 de la Constitución Política y del artículo 24 de la ley 80 de 1993, Todos los actos y documentos se publicarán en el Secop II incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima requeridas en los casos señalados y la comunicación de aceptación de la oferta.</p>
<p><b>MULTAS Y CLAUSULA PENAL</b></p>	<p><b>MULTAS.</b> -En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA</p> <p><b>CLÁUSULA PENAL.</b> - En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.</p>
<p><b>LUGAR DE EJECUCION</b></p>	<p>Jurisdicción del Municipio de Simijaca - Cundinamarca</p>
<p><b>COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA</b></p>	<p>Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, El Municipio manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.</p>



**FACTORES DE  
DESEMPATE**

*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:*

*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Se entiende que hay empate cuando existen dos o más ofertas que obtienen la misma cantidad de puntos luego de aplicar los criterios de calificación establecidos en los pliegos de condiciones.*

*Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

*Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

*Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

*Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

*Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

*Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

*Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de*



*familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

*Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

*Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

*Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:*

*Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.*

*En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.*

*El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.*

*La acreditación de los criterios de desempate por parte del proponente, se realiza mediante la correspondiente manifestación por escrito, realizada bajo la gravedad del juramento, y en la cual adicione la documentación que permita verificar el criterio que corresponda. En caso de no aportar la manifestación escrita y/o los documentos soporte, no se podrá tener en cuenta el criterio*



	<i>correspondiente en favor del proponente.</i>
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)</b> Existe disponibilidad presupuestal No. <b>202506010</b> de 04 de junio de 2025

### FORMULARIO No 1

Señores  
**Municipio de Simijaca**  
Ciudad

**ASUNTO: PROCESO DE MINIMA CUANTIA- No – IPMC-\_\_\_-2025**

Respetados Señores:

El/ Los suscritos \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la Invitación a Contratar, presentamos la siguiente oferta y en caso que el Municipio de Simijaca, nos la acepte nos comprometemos a cumplirlo y se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 1474 de 2011, con sujeción a las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación pública del Municipio De Simijaca presentamos esta propuesta cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS CON FUNDA Y ALMOHANDAS CON FUNDA POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TECNOLOGICOS, LOGISTICOS, FINANCIEROS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE UBATÉ A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA – CUNDINAMARCA** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir lo establecido en la propuesta y en la invitación pública.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad la Invitación Pública del Municipio y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la INVITACION PUBLICA y aceptamos su contenido.
- Que con la comunicación de aceptación de la Oferta en el SECOP nos damos por enterados de tal situación.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en el Pliego de condiciones.



- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la Invitación y del contrato.
- Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Acepto expresamente que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por medio del siguiente correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Que la propuesta tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.

Que el valor total de la oferta es por la suma de ( \$...... ) incluidos los impuestos a que haya lugar.

Que la siguiente oferta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nit: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Régimen Tributario al cual pertenece: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FAX:

Ciudad:

**FIRMA**

(\* ) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado en original por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.



**FORMULARIO No. 2**

**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El/La suscrito XXXXXXXXXXXXXXXX identificados con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, domiciliado en XXXXXXXXXXXX actuando en mi propio nombre (o en nombre de la entidad XXXX), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE** y JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA en calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**OBJETO**

**ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS CON FUNDA Y ALMOHANDAS CON FUNDA POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TECNOLOGICOS, LOGISTICOS, FINANCIEROS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE UBATÉ A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA.** en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el **PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

**DECLARACIONES DEL PROPONENTE**

**PRIMERA:** Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

**SEGUNDA:** Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

**TERCERA:** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA:** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

**QUINTA:** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

**DECLARACIONES DE LA ENTIDAD**



**PRIMERA:** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

**SEGUNDA:** Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

**COMPROMISOS**

**PRIMERO:** Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del MUNICIPIO DE SIMIJACA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO:** Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

**TERCERO:** Proponente. Me comprometo a suministrar al EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO:** Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

**QUINTO:** Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**SEXTO:** Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

**SÉPTIMO:** Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**OCTAVO:** Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en el Municipio de Simijaca el día XXXXXXXXXXXX.

**EL PROPONENTE**

**LA ENTIDAD**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**JOHANA PAOLA MONZON MURCIA**  
Alcaldesa de Simijaca

(\*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

**FORMULARIO No. 3  
PROPUESTA ECONOMICA**

**ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS CON FUNDA Y ALMOHANDAS CON FUNDA POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TECNOLOGICOS, LOGISTICOS, FINANCIEROS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE UBATÉ A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA – CUNDINAMARCA**

*La propuesta económica deberá presentarse en este formato*

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALMOHADA	Espuma en una sola lamina, redondeada, dimensión Ancho y largo 40 x 70 + 1 cm Espesor 8 cm + 2 cm – 0 cm Densidad almohada 20 kg/m Dureza almohada mínimo 12	36	\$	\$
2	COLCHONET A	Dimensión Colchoneta 190 x 90 cm Tolerancia +2 Espesor 12 cm Tolerancia + 2cm – 0 cm Espuma en una sola lamina Resistencia Colchoneta a la tensión Kpa min 83 Elongación Colchoneta: Mínimo 120% Dureza Colchoneta min 16 a 20 Densidad Colchoneta 30kg/m Norma de INCONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante la cual se debe anexar con la propuesta.	36	\$	\$
3	FUNDA DE	Material de la funda TELA	36	\$	\$



LA COLCHETA Y ALMOHADA	VINILICA Color: CAMEL				
	Tabla coordenadas CIEL*a tela de un solo tono				
	COLO R	L*      A*			
	CAM EL	53.13      3.51			
	Esta debe presentar una diferencia de color DE cmc (2:1) < 1,0 cuando se comparen contra las coordenadas de la escala				

**VALOR TOTAL PROPUESTA: ..... ( ...)**

**Nombre**  
**Cédula**  
**Dirección**  
**Teléfono**  
**E-mail**

**FIRMA**



**FORMULARIO No. 4**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES  
PARAFISCALES**

**(ARTÍCULO 50 de la ley 789 de 2002, ART 9 LEY 828 DE 2003 ARTICULO 23  
de la ley 1150 de 2007)**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con  
\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de  
\_\_\_\_\_ de la  
empresa \_\_\_\_\_ con NIT No.  
\_\_\_\_\_

(en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los SIETE (7) meses anteriores la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los pagos parafiscales correspondientes, a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud, EPS ; Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales ARL ; Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF ; y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Igualmente, afirmo que a la fecha de presentación de la oferta la empresa que represento se encuentra a paz y salvo en el pago mencionado.

De igual forma, la Empresa se compromete a acreditar el pago de los aportes parafiscales señalados, necesarios para el trámite de los pagos que se deriven del contrato

\_\_\_\_\_  
Firma en original  
Identificación No. \_\_\_\_\_  
En calidad de \_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

**Nota:** La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga este cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

**FORMULARIO No. 5**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO PC-1**

**ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS CON FUNDA Y ALMOHANDAS CON FUNDA POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TECNOLOGICOS, LOGISTICOS, FINANCIEROS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE UBATÉ A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS INDIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA.**

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	CANTIDAD												
1	ALMOHADA	Espuma en una sola lamina, redondeada, dimensión Ancho y largo 40 x 70 + 1 cm Espesor 8 cm + 2 cm – 0 cm Densidad almohada 20 kg/m Dureza almohada mínimo 12	36												
2	COLCHONETA	Dimensión Colchoneta 190 x 90 cm Tolerancia +2 Espesor 12 cm Tolerancia + 2cm – 0 cm Espuma en una sola lamina Resistencia Colchoneta a la tensión Kpa min 83 Elongación Colchoneta: Mínimo 120% Dureza Colchoneta min 16 a 20 Densidad Colchoneta 30kg/m Norma de INCONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante la cual se debe anexar con la propuesta.	36												
3	FUNDA DE LA COLCHETA Y ALMOHADA	Material de la funda TELA VINILICA Color: CAMEL  <table border="1" data-bbox="560 1540 1079 1749"> <thead> <tr> <th colspan="4">Tabla coordenadas CIEL *a*b* de la tela de un solo tono</th> </tr> <tr> <th>COLO R</th> <th>L*</th> <th>A*</th> <th>B*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAMEL</td> <td>53.13</td> <td>3.51</td> <td>14.9</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta debe presentar una diferencia de color DE cmc (2:1) &lt; 1,0 cuando se comparen contra las coordenadas de la escala</p>	Tabla coordenadas CIEL *a*b* de la tela de un solo tono				COLO R	L*	A*	B*	CAMEL	53.13	3.51	14.9	36
Tabla coordenadas CIEL *a*b* de la tela de un solo tono															
COLO R	L*	A*	B*												
CAMEL	53.13	3.51	14.9												

**Según ficha técnica suministrada por el INPEC, anexo 1**

**NOTA 1:** Tener en cuenta los siguientes requisitos:

REQUISITO	VALOR	NUMERAL
Tipo de tejido, tela base	punto	Visual
Composicion soporte (tela base), en % poliester	100	5.2
Composicion del recubrimiento	PVC	5.2



Peso, en g/m	250	5.3
Espesor, en mm Min	0,30	5.4
Resistencia a la tensión en N longitudinal Min. Transversal Min.	302 260	5.5
Resistencia al rasgado, en N Longitudinal Min. Transversal Min.	46 41	5.6
Solidez del color al frote en seco en húmedo	4 4	5.7

**NOTA 2:** El contratista debe expedir garantía Mínimo de 5 años. Contador a partir de la fecha de entrega.

**NOTA 3:** Determinación de la composición de la tela; se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 481

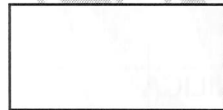
**NOTA 4:** Determinación del espesor: Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.7.3 Determinación de la resistencia a la tensión hasta la rotura.

**NOTA 5:** Determinación de la resistencia al rasgado: Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.5 Método C trapecio

**NOTA 6:** La funda de colchoneta debe contener cremallera en la parte superior para la colchoneta en monofilamento continuo en poliéster, debe ser de mínimo 110cm de longitud.



**NOTA 7** La funda de almohada debe contener cremallera en la parte lateral para la almohada en monofilamento continuo en poliéster, debe ser de mini o 40 cm de longitud.



**NOTA 8:** El contratista deberá entregar al supervisor una muestra para verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas antes de la entrega del producto

**NOTA 9:** El contratista deberá entregar certificación de calidad de los materiales usados en la elaboración de colchonetas antes de la entrega del producto.

**NOTA 10:** Cada colchoneta deberá tener de forma visible y objetiva, información eficaz veraz y suficiente sobre sus características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía.

**NOTA 11:** Las colchonetas debes estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación, conservando su calidad.

**NOTA 12:** Al momento de la entrega se deberá verificar la medida del ancho, largo y calibre (grosor) para verificar el cumplimiento de la ficha técnica.

**NOTA 13:** El contratista debe garantizar y verificar que el color sea uniforme, la lámina debe estar lisa sin manchas, ni cortes, ni huecos o vacíos.

**NOTA 14:** El contratista deberá entregar certificación del registro sanitario de la empresa.

**Nombre**

**Cédula**

**Dirección**

**Teléfono**

**E-mail**

**FIRMA**



**FORMULARIO No.  
6 FORMATO  
ANTICORRUPCION**

Simijaca Cundinamarca, **pulse para escribir una**

**fecha** señores: **MUNICIPIO DE SIMIJACA**

**CUNDINAMARCA**

La Ciudad

Respetados

señores:

Yo, **[Nombre del Representante Legal]** identificado con cédula de ciudadanía No. **xxxxxxx**, expedida en **xxxxxxx** en mi calidad de Representante Legal de **[Nombre del Proveedor]**, manifiesto en mi nombre y en nombre de **[Nombre de la Empresa o Compañía]** que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio de Simijaca Cundinamarca para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. **No estamos en causal de inhabilidad** alguna para celebrar el contrato conforme al objeto **xxxxxxxxxxxxxxxxxx**.
3. Nos comprometemos a **NO OFRECER** y **NO DAR** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del municipio de Simijaca Cundinamarca, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros, o manipulación alguna de los simuladores u Órdenes de Compra.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas
5. Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre el objeto contractual denominado **xxxxxxxxxxxxxxxxxx** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en los Términos de Condiciones.
8. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para el objeto contractual denominado **xxxxxxxxxxxxxxxxxx**, ni en su ejecución.
9. Igualmente se acepta que durante la verificación de los ofrecimientos y el registro a través del aplicativo web prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
10. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proveedores, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar las actuaciones.
11. Así mismo, nos comprometemos a:
  - 11.1 Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de



conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta para el objeto contractual denominado **XXXXXXXXXXXX**

- 11.2 No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del proceso contractual denominado **XXXXXXXXXX**.
1. Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

**RESPONSABLE:**

---

**CONTRATISTA**

